

FORMATO ÚNICO  
**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN**  
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

**1. DATOS GENERALES:**

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:  
**LEONARDO GARRIDO DOVALE**

B. CARGO:  
**DIRECTOR OPERATIVO**

C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL):  
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

D. CIUDAD Y FECHA:  
**Medellín, 07 de noviembre de 2023**

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN:  
**28 de noviembre del 2022**

F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:  
RETIRO  SEPARACIÓN DEL CARGO  RATIFICACIÓN

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN:  
**18 de enero de 2024**

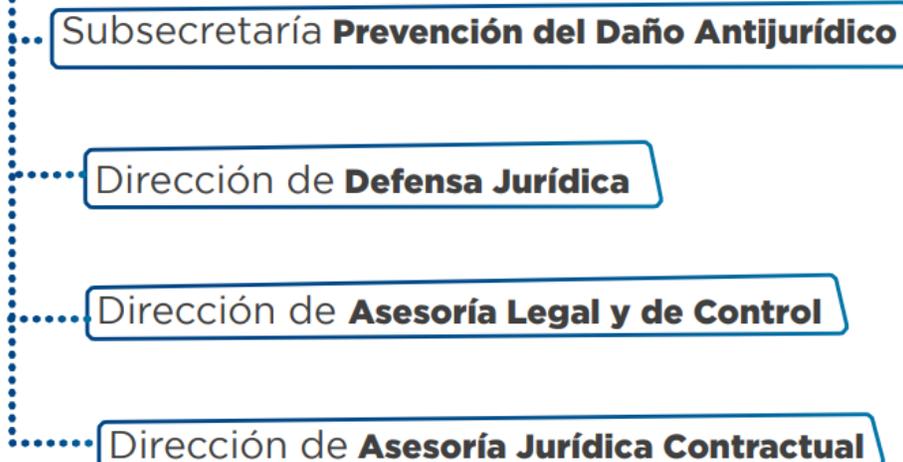
**2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION:**

La Secretaría General, hace parte de la estructura orgánica de la administración departamental del sector central, está conformada según la Ordenanza No.7 del 10 de mayo del 2022 la cual modificó parcialmente, a través del artículo 1; el artículo 93 del Decreto con fuerza ordenanzal 2020070002567 del 2020, en lo que refiere al ítem 6 que había sido modificado por el artículo 4° de la Ordenanza 23 de 202, el cual quedó así:

Secretaría General

1. Subsecretaría Prevención del daño Antijurídico
  - 1.1. Dirección de Asesoría Legal y de Control
  - 1.2. Dirección de Defensa Jurídica
  - 1.3. Dirección de Asesoría Jurídica Contractual

# Secretaría General



## **FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL:**

1. Determinar los lineamientos y criterios jurídicos para aplicar en la Administración Departamental y brindar asesoría en materia legal y normativa.
2. Orientar para que las actuaciones, actos y contratos de la administración departamental se ajusten a derecho, con unidad de criterio y se protejan legalmente los intereses del Departamento.
3. Fomentar la cultura de prevención del daño antijurídico en la Administración Departamental.
4. Asegurar la defensa jurídica para proteger los intereses del Departamento.
5. Articular y dar línea jurídica a las dependencias responsables de asuntos jurídicos y legales, a fin de unificar las actuaciones de la Administración Departamental.
6. Garantizar la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.
7. Fijar lineamientos y coordinar el relacionamiento institucional con entidades de control, investigación y vigilancia que tengan injerencia directa con la Administración Departamental con fines políticos, fiscales, disciplinarios entre otros.

8. Definir lineamientos en materia jurídico contractual de la Administración Departamental con el fin unificar criterios y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Definir y dirigir las políticas, procedimientos y directrices establecidas para la adquisición de bienes y servicios del nivel central del Departamento de Antioquia en materia jurídica contractual, en coordinación con la Secretaría de Suministros y Servicios.
10. Verificar y conceptuar de las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de juntas directivas postulados para las entidades descentralizadas del Departamento de Antioquia.
11. Fijar los lineamientos jurídicos para los procesos conciliatorios y de repetición en el Departamento de Antioquia, en coordinación con el comité de conciliación.
12. Liderar y hacer seguimiento a la implementación y operación del pilar de Direccionamiento Jurídico, conforme a los lineamientos del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia.

## **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

La Secretaría General en su labor de orientación jurídica, de acompañamiento del conglomerado público y los asuntos del despacho del señor Gobernador, se desplegaron diferentes actividades durante este cuatrienio, a través de la emisión de conceptos, asistencias a reuniones y asesoramientos a cada uno de los gerentes públicos en diferentes instancias y actividades, además de la consolidación del proceso de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro como asociaciones, corporaciones y fundaciones con domicilio en el departamento de Antioquia que hacen parte de su competencia. Aplicación de los procesos de registro e inscripción de las entidades sin ánimo de lucro de carácter educativo y religioso. Todos los procesos adelantados por los servidores públicos de la dependencia fueron acompañados de asesorías y eventos de capacitación a los diferentes clientes internos y externos de la Gobernación de Antioquia, ajustados al modelo integral de atención a la ciudadanía para el departamento de Antioquia según el Decreto 2021070002928 del 11 de agosto de 2021.

## **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado parcialmente por la Ordenanza 23 de septiembre de 2021, y la Ordenanza 7 de mayo de 2022, las funciones de la Dirección de Asesoría Legal y de Control son las siguientes:

1. Estudiar los acuerdos de los concejos y los actos administrativos de carácter general de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o

ilegalidad, proyectar la solicitud de revisión para que el Tribunal Administrativo decida sobre su validez.

2. Atender y coordinar el trámite de asuntos administrativos originados en los municipios, cuando la decisión sea competencia del Gobernador.
3. Elaborar conceptos y asesorar jurídicamente a los organismos de la administración departamental, en los asuntos de su competencia.
4. Revisar la legalidad de los proyectos de ordenanza y de los actos administrativos que deban ser suscritos o sancionados por el Gobernador.
5. Estudiar las hojas de vida de los candidatos a miembros de juntas y consejos directivos que van a representar al gobernador, para determinar la existencia de inhabilidad o incompatibilidad y proyectar el acto administrativo para su designación.
6. Tramitar las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica y de reformas estatutarias de las entidades sin ánimo de lucro e instituciones de utilidad común, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con domicilio en el departamento de Antioquia y suscribir los actos administrativos correspondientes.
7. Estudiar las solicitudes de inscripción de representantes legales y demás dignatarios o miembros de los órganos directivos y de fiscalización, y realizar los respectivos registros, conforme a los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro e instituciones de utilidad común cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con domicilio en el departamento de Antioquia.
8. Certificar la existencia y representación legal de las entidades sin ánimo de lucro e instituciones de utilidad común cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano con domicilio en el departamento de Antioquia.
9. Ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro y de utilidad común domiciliadas en el departamento de Antioquia, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos en normas especiales.
10. Adelantar de oficio o a petición de parte, las averiguaciones preliminares y los procesos administrativos sancionatorios en contra de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentren bajo la órbita de competencia de la Secretaría General.
11. Brindar capacitación y asesoría a los representantes legales y dignatarios de las entidades sin ánimo de lucro e instituciones de utilidad común en materias contables, financieras y jurídicas de las entidades sin ánimo de lucro.

### **3.1 RESUMEN DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

La Secretaría General en su labor de orientación jurídica, de acompañamiento del conglomerado público y los asuntos del despacho del señor Gobernador, se desplegaron diferentes actividades durante este cuatrienio, a través de la emisión de conceptos, asistencias a reuniones y asesoramientos a cada uno de los gerentes públicos en diferentes instancias y actividades, además de la consolidación del proceso de inspección y vigilancia de las Entidades sin Ánimo de Lucro como asociaciones, corporación y fundaciones con domicilio en el departamento de Antioquia que hacen parte de su competencia. Aplicación de los procesos de registro e inscripción de las entidades sin ánimo de lucro de carácter educativo y religioso.

Para las gestiones adelantadas por la Dirección de Asesoría Legal y de Control en el cuatrienio 2020 - 2023 en el marco del plan de desarrollo “Unidos por la Vida”, se adelantaron las siguientes gestiones desde cada una de sus dos (2) áreas:

- Asesoría Legal.
- Inspección, Vigilancia y Control Para Entidades sin Ánimo de Lucro.

#### **3.1.1 GESTIÓN DESDE ASESORÍA LEGAL**

##### **I. REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPALES**

El Gobernador, conforme la competencia asignada en el artículo 305-10 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, artículo 82 y 91 modificada por la Ley 1551 artículo 29, revisa los acuerdos municipales y los decretos de carácter general que expida el alcalde, que le sean remitidos por mandatario local, conforme se desprende de los artículos 82 y 91 literal a) numeral 7 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1333 de 1986.

En sentencia C-869/99, la Corte Constitucional precisó que el control de validez, que es preventivo, *“se efectúa para garantizar el respeto a la Constitución y a la ley”* y que *la acción de nulidad persigue la tutela del ordenamiento jurídico en abstracto. Además, precisó las diferencias entre dicho control, previsto en el artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política y la acción de nulidad, en los siguientes términos: “[...] la diferencia con el control de constitucionalidad del artículo 305 de la Carta Política, es evidente, pues dicho control, como quedó anotado antes, presenta las características de un ejercicio preventivo, que procede antes de entrar en vigencia el respectivo acto, precisamente para evitar que si es contrario a la*

*Constitución y a la ley produzca efectos, aunque sea por un corto tiempo. Este mecanismo, prevé un agente intermedio, el gobernador, entre el productor del acto, en el caso que nos ocupa el concejo municipal, y el ente judicial al que le*



2021	Acuerdos	2.115	179	148	11	20	1.827	109
	Decretos	1.114	6	3	3	0	939	169
	Resoluciones	45					34	11
2022	Acuerdos	2.020	176	128	10	38	1.621	223
	Decretos	934	23	9	2	12	757	154
	Resoluciones	46					29	17
2023	Acuerdos	1.098	136	67	5	64	903	59
	Decretos	591	17	5	3	9	511	63
	Resoluciones	36					30	6
	<b>Total actos 2020-2023</b>	<b>12.544</b>	<b>794</b>	<b>588</b>	<b>53</b>	<b>153</b>	<b>9.771</b>	<b>1.979</b>

Del total de acuerdos municipales y actos administrativos recibidos de los municipios, se enviaron a revisión del Tribunal Administrativo de Antioquia 794, de estos han salido con sentencia declarando la invalidez del acto administrativo 588 y aún faltan por la sentencia 153. Hasta el momento, el Tribunal ha declarado válidos 53.

Ahora bien, del universo de Actos Administrativos enviados a la Dirección se presentan identificados los Acuerdos, Resoluciones y Decretos demandados. Se identifica que los Acuerdo y Decretos son los que reciben mayor análisis legal y se demandan.

Finalmente, es claro que existen actos administrativos que luego de revisados no requieren ser analizados por el Tribunal Administrativo de Antioquia, sino que son devueltos o certificados.

### **REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE SUSCRIBIR EL GOBERNADOR**

El otro procedimiento que adelanta la dirección, es la revisión de los proyectos de actos administrativos (decretos, resoluciones y ordenanzas) que debe suscribir el Gobernador, verificando que se encuentre ajustado a la Constitución y la Ley,

Los diferentes organismos de la administración departamental, proyectan los borradores de acto administrativo y la dirección, con los abogados a su cargo, realiza los ajustes pertinentes, tanto de forma como de fondo, para que se inicie la recolección de firmas y su posterior radicación.

En el cuadro a continuación se discrimina año a año, los proyectos de actos y documentos que fueron firmados por el señor Gobernador, ya sea Actos Administrativos de carácter general y particular, proyectos de ordenanza y documentos para destinatarios externos. Para un total de tres mil ochocientos ochenta y cinco documentos (3885).

<b>Año</b>	<b>Proyectos - Actos administrativos</b>	<b>Recibidos</b>
<b>2020</b>	Decretos	<b>211</b>
	Ordenanzas	<b>45</b>
	Resoluciones	<b>74</b>
	Otros documentos	<b>211</b>
<b>2021</b>	Decretos	<b>334</b>
	Ordenanzas	<b>45</b>
	Resoluciones	<b>149</b>
	Otros documentos	<b>507</b>
<b>2022</b>	Decretos	<b>861</b>
	Ordenanzas	<b>51</b>
	Resoluciones	<b>101</b>
	Otros documentos	<b>366</b>
<b>2023</b>	Decretos	<b>581</b>
	Ordenanzas	<b>53</b>
	Resoluciones	<b>71</b>
	Otros documentos	<b>225</b>

Frente a los proyectos de ordenanzas cuantificados en este acápite, es necesario acotar y no todos los proyectos de ordenanza concluyeron en un Acto Administrativo emitido por la Asamblea Departamental de Antioquia. Es por ello que se detallan las 154 ordenanzas proferidas año a año desde el 2020. Esto a corte 10 de noviembre de 2023.

A continuación se relacionan todas las ordenanzas publicadas desde el año 2022, en donde la Dirección de Asesoría Legal y de Control tuvo un papel muy importante, dando primacía al principio de legalidad, dado que se hizo revisión y gestión de las mismas.

## **ORDENANZAS APROBADAS DURANTE EL CUATRIENIO**

### **2020**

Se aprobaron y sancionaron **42 ordenanzas**, así:

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 1 del 14 de febrero de 2020</b>	“Por medio de la cual se prohíbe la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Antioquia, sus Entidades Descentralizadas y Filiales, en la Asamblea

ORDENANZA	OBJETO
	Departamental de Antioquia y en la Contraloría General de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 2 del 12 de marzo de 2020</b>	“Por medio de la cual se crea el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, se otorga funciones y se dictan otras disposiciones”
<b>Ordenanza No. 3 del 12 de marzo de 2020</b>	“Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 4 del 04 de mayo de 2020</b>	“Por medio de la cual se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento”
<b>Ordenanza No. 05 del 07 de mayo de 2020</b>	“Por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia 2020-2031 y se dictan otras disposiciones”
<b>Ordenanza No. 06 del 16 de junio de 2020</b>	“Por medio de la cual se adopta el plan de desarrollo departamental: Unidos por la Vida 2020-2023”
<b>Ordenanza No. 07 del 21 de julio de 2020</b>	“Por medio de la cual se autoriza al gobernador para reajustar la escala salarial para los grados de remuneración en los diferentes niveles de empleo de la administración departamental nivel central y descentralizado, a partir del 1ro de enero de 2020”
<b>Ordenanza No. 08 del 23 de julio de 2020</b>	“Por medio de la cual se establece como Política Departamental el Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 09 del 27 de julio de 2020</b>	“Por medio de la cual se fija e incrementa la escala de asignación básica para las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia del año 2020”
<b>Ordenanza No. 10 del 06 de agosto de 2020</b>	“Por medio de la cual se autoriza modificar parcialmente la ordenanza 32 del 05 de septiembre de 2014”
<b>Ordenanza No. 11 del 06 de agosto de 2020</b>	“Por medio de la cual se adopta la política departamental de intervenciones asistidas con animales para el departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 12 del 06 de agosto de 2020</b>	“Por medio de la cual se concede exención del 100% del pago del impuesto de registro para los beneficiarios del programa formalización de predios rurales de naturaleza baldía en el departamento de Antioquia adelantado por la Agencia Nacional de Tierras”

ORDENANZA	OBJETO
<b>Ordenanza No. 13 de 06 de agosto de 2020</b>	"Por medio de la cual se concede una autorización al gobernador del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 14 de 06 de agosto de 2020</b>	"Por medio de la cual se concede una autorización al gobernador del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 15 de 06 de agosto de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento para comprometer vigencias futuras ordinarias - secretaria de educación"
<b>Ordenanza No. 16 de 06 de agosto de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al señor gobernador del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 17 de 06 de agosto de 2020</b>	"Por medio de la cual se concede una autorización al gobernador del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 18 de 13 de agosto de 2020</b>	"Por medio del cual se prohíbe en el departamento de Antioquia la utilización de elementos que laceren, corten, mutilen, hieran, quemén, lastimen o den muerte a los animales y se obliga a la utilización de elementos de protección en algunos espectáculos"
<b>Ordenanza No. 19 de 19 de noviembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se crea la empresa industrial y comercial del estado -Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia- y se dictan otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 20 de 26 de noviembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Departamento de Antioquia – PDEA"
<b>Ordenanza No. 21 de 26 de noviembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencia futura ordinaria al gobernador del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 22 de 01 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales al gobernador del departamento de Antioquia y Entidades Descentralizadas"
<b>Ordenanza No. 23 de 09 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al gobernador del departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda"
<b>Ordenanza No. 24 de 09 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias del departamento de Antioquia - Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional"

ORDENANZA	OBJETO
<b>Ordenanza No. 25 de 09 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 26 de 09 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales al gobernador del departamento de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Maná"
<b>Ordenanza No. 27 de 09 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al gobernador del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 28 de 09 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al gobernador del departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda"
<b>Ordenanza No. 29 de 10 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se establece el presupuesto general del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2021"
<b>Ordenanza No. 30 de 10 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se fija la fecha límite de declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia fiscal 2021 y se establecen descuentos por pronto pago"
<b>Ordenanza No. 31 de 10 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza enajenar la propiedad accionaria de la empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. -GEN+S.A. E.S.P. -, en la sociedad generadora Alejandría S.A.S, E.S.P., y se dictan otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 32 de 10 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se autoriza al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - para enajenar la propiedad accionaria del - IDEA - en la sociedad Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. Friogan S.A en reorganización, y se dictan otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 33 de 23 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se declara a la panela como patrimonio cultural, inmaterial, alimenticio y nutricional en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 34 de 16 de diciembre de 2020</b>	"Por medio del cual se crea la Comisión Permanente (9ª) para la Equidad de la mujer en la Asamblea Departamental de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 35 de 21 de diciembre de 2020</b>	"Por medio de la cual se modifica la ordenanza 41 de 1994 y se incluyen algunos sectores de la sociedad civil como integrantes del Consejo Departamental de Planeación"

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 36 de 11 de diciembre de 2020</b>	“Por medio de la cual se implementan medidas de fortalecimiento para la acción comunal en el departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 37 de 16 de diciembre de 2020</b>	“Por medio del cual se crea el Comité Departamental de asuntos religiosos y de cultos y se dictan otras disposiciones”
<b>Ordenanza No. 38 de 16 de diciembre de 2020</b>	“Por medio del cual se adopta de manera permanente el uso del eslogan e imagen corporativa de la Contraloría General de Antioquia, bajo el manual de imagen corporativa adoptada mediante Resolución interna No. 2020500001599 del 6 de octubre de 2020, constituyéndose como único eslogan institucional, colores y tipografía válida para todas las piezas, material audiovisual y cualquier medio o método para la reproducción del mismo”
<b>Ordenanza No. 39 de 16 de diciembre de 2020</b>	“Por medio del cual se establecen medidas para disminuir la contaminación por residuos plásticos en los ecosistemas acuáticos (marinos, ribereños y zonas de embalses) en el departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 40 de 16 de diciembre de 2020</b>	“Por medio del cual se crea la red departamental de Bibliotecas Escolares, su fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”
<b>Ordenanza No. 41 de 16 de diciembre de 2020</b>	“Por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 42 de 16 de diciembre de 2020</b>	“Por medio de la cual se adoptan medidas para gestionar los planes de acción de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el departamento de Antioquia”

## 2021

Se aprobaron y sancionaron **40 ordenanzas**, así:

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 01 del 10 de mayo de 2021</b>	“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza 30 de 2020”
<b>Ordenanza No. 02 del 10 de mayo de 2021</b>	“Por medio de la cual se modifica la ordenanza 41 de 2020 en sus artículos 285, 286, 287, y se dictan otras disposiciones”

ORDENANZA	OBJETO
<b>Ordenanza No. 03 del 11 de mayo de 2021</b>	por medio de la cual se modifica la ordenanza 04 de febrero 16 de 1999, por medio de la cual se destina una partida presupuestal para atender el programa terapéutico. de drogadicción, resocialización y rehabilitación de menores de edad y se conceden unas facultades al Gobernador
<b>Ordenanza No. 04 del 11 de mayo de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Gobernador (e) del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 05 del 11 de mayo de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza al Instituto para el Desarrollo de Antioquia para comprometer vigencias futuras ordinarias"
<b>Ordenanza No. 06 del 11 de mayo de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Gobernador(e) del departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física"
<b>Ordenanza No. 07 del 11 de mayo de 2021</b>	"Por medio de la cual se adopta el escudo de Antioquia como único emblema válido para las comunicaciones, divulgación de políticas, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 08 del 11 de mayo de 2021</b>	"Por medio del cual se adopta la Política Pública Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos en el departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 09 del 04 de junio de 2021</b>	"Por medio de la cual se modifica la ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019 "por la cual se crea y se pone en marcha una sala de exhibición de obras de arte en el vestíbulo del primer piso de la gobernación y se apoya la publicación de libros a los artistas que expongan sus obras"
<b>Ordenanza No. 10 del 15 de junio de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Antioquia a constituir mediante convenio una región administrativa y de planificación"
<b>Ordenanza No. 11 del 18 de junio de 2021</b>	"Por medio de la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la ordenanza 14 de 2018 y el artículo 1 de la ordenanza 38 de 2019"
<b>Ordenanza No. 12 del 28 de julio de 2021</b>	"Por medio del cual se modifica la ordenanza 34 de 2020 y se adiciona al artículo 50 de la ordenanza 25 de 2018"
<b>Ordenanza No. 13 del 11 de agosto de 2021</b>	"Por medio de la cual se decreta el cobro y ejecución de una obra por el sistema de la contribución de valorización"

ORDENANZA	OBJETO
<b>Ordenanza No. 14 del 25 de agosto de 2021</b>	"Por medio del cual se establecen los lineamientos para promover acciones afirmativas que permitan el fortalecimiento y organización de recuperadores ambientales, materializándose en acceso efectivo a residuos sólidos y orgánicos"
<b>Ordenanza No. 15 del 11 de agosto de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador (E) del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 16 del 9 de agosto de 2021</b>	"Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 41 de 2020 en sus artículos 214 y 215"
<b>Ordenanza No. 17 del 11 de agosto de 2021</b>	"Por medio de la cual se actualiza la política pública de envejecimiento humano y vejez, se compilan las ordenanzas 46 y 48 del 2014 y 37 de 2017 y se dictan otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 18 del 11 de agosto de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Gobernador (E) del departamento de Antioquia y entidades descentralizadas"
<b>Ordenanza No. 19 del 24 de agosto de 2021</b>	"Por medio de la cual se dictan medidas de protección de semovientes bovinos, equinos, caballo mular o asnal utilizados en arriería en el departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 20 del 02 de septiembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Antioquia para sustituir la escala salarial para los gados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la administración Departamental nivel central y descentralizado, a partir del 1° de enero de 2021"
<b>Ordenanza No. 21 del 02 de septiembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se fija e incrementa la escala e asignación básica para las denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia del año 2021"
<b>Ordenanza No. 22 del 06 de septiembre de 2021</b>	"Por medio del cual se crea el premio Guillermo Gaviria Correa y Gilbert Echeverri Mejía a la paz, la no violencia y la reconciliación"
<b>Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se Modifica el decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020"
<b>Ordenanza No. 24 del 02 de septiembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se modifica el contenido del artículo 2 de la Ordenanza 17 del 2 de diciembre de 1994 "por la cual se transforma el Hospital Mental de Antioquia en una empresa social del Estado"

ORDENANZA	OBJETO
<b>Ordenanza No. 25 del 02 de septiembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador (e) del Departamento de Antioquia para enajenar bienes fiscales"
<b>Ordenanza No. 26 del 30 de septiembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se adopta el nombre para obras de infraestructura vial el Departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 27 del 30 de septiembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 10 de 2021 y se actualiza la autorización al Gobernador del departamento de Antioquia a constituir una región administrativa y de planificación"
<b>Ordenanza No. 28 del 30 de septiembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al gobernador(e) del Departamento y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 29 del 10 de noviembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento de Antioquia y al instituto de cultura y patrimonio de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 30 del 10 de noviembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento de Antioquia y al instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA"
<b>Ordenanza No. 31 del 24 de noviembre de 2021</b>	"por medio de la cual se establece el presupuesto general del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2022"
<b>Ordenanza No. 32 del 15 de diciembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se fija la fecha límite de declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia fiscal 2022 y se establecen descuentos por pronto pago"
<b>Ordenanza No. 33 del 13 de diciembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se modifica la ordenanza 09 del 14 de julio de 2015 "Por la cual se adopta la política pública de discapacidad e inclusión social en el departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 34 del 6 de diciembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se crea un cargo del nivel profesional con la denominación de profesional especializado para el sistema de seguridad social y salud en el trabajo (SG SST) de la Contraloría General de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 35 del 6 de diciembre de 2021</b>	"Por medio de la cual se autoriza al instituto para el desarrollo de Antioquia - IDEA para construir una sociedad de economía mixta"

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 36 del 6 de diciembre de 2021</b>	“Por medio de la cual la Gobernación de Antioquia promoverá e impulsará la implementación de programas, planes y proyectos de eficiencia energética - EEN en las obras de infraestructura y edificaciones del conglomerado público”
<b>Ordenanza No. 37 del 9 de diciembre de 2021</b>	“Por medio de la cual se actualiza el sistema departamental de planeación de Antioquia”.
<b>Ordenanza No. 38 del 6 de diciembre de 2021</b>	“Por medio de la cual se modifica la denominación y los estatutos de la empresa de vivienda e infraestructura de Antioquia – VIVA”
<b>Ordenanza No. 39 del 28 de diciembre de 2021</b>	“Por medio de la cual se rinde homenaje al trabajador bananero, al campesino platanero, se exalta la actividad bananera y platanera en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”
<b>Ordenanza No. 40 del 22 de diciembre de 2021</b>	“Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Antioquia a constituir una región administrativa y de planificación”

## 2022

Se aprobaron y sancionaron **46 ordenanzas**, así:

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 01 del 28 de abril de 2022</b>	“Por medio del cual se modifica parcialmente el reglamento interno de la Asamblea de Antioquia, Ordenanza No. 25 del 8 de noviembre de 2018”
<b>Ordenanza No. 02 del 05 de mayo de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Gobernador del departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 03 del 10 de mayo de 2022</b>	“Por medio de la cual se concede autorización al gobernador del departamento de Antioquia para enajenar un bien fiscal”
<b>Ordenanza No. 04 del 05 de mayo de 2022</b>	“Por medio del cual se autoriza al Gobernador de Antioquia para realizar traslados presupuestales de libre destinación”

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 05 del 05 de mayo de 2022</b>	“Por el medio del cual se lleva a cabo una derogatoria y se toman unas decisiones”
<b>Ordenanza No. 06 del 05 de mayo de 2022</b>	“Por medio de la cual se afija e incrementa la escala de asignación básica para las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la contraloría general de Antioquia del año 2022”
<b>Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022</b>	“Por medio de la cual se modifican parcialmente el decreto ordenanzal N° 2022070002567 del 2020 y la Ordenanza 23 de 2021”
<b>Ordenanza No. 08 del 27 de mayo de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental nivel central y descentralizado a partir del 1 de enero del 2022”
<b>Ordenanza No. 09 del 17 de junio de 2022</b>	“Por medio de la cual se establece el uso de lengua de señas colombiana en los actos públicos oficiales para garantizar el derecho a la información y la comunicación a la comunidad sorda en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”
<b>Ordenanza No. 10 del 27 de mayo de 2022</b>	“Por medio de la cual se crea e institucionaliza el premio de periodismo sobre cambio climático "Ángela Restrepo Moreno”
<b>Ordenanza No. 11 del 08 de junio de 2022</b>	“Por medio de la cual se otorga facultades al gobernador de Antioquia para suscribir acciones, capitalizar la alianza Medellín-Antioquia E.P.S S.A.S (SIVIA SALUD E.P.S) y comprometer vigencias futuras ordinarias del departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 12 del 08 de junio de 2022</b>	“Por el medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al instituto para el deporte de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA”
<b>Ordenanza No. 13 del 04 de agosto de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al gobernador del departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 14 del 04 de agosto de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al gobernador del departamento de Antioquia y al instituto departamental de deportes de Antioquia INDEPORTES Antioquia”
<b>Ordenanza No. 15 del 09 de agosto de 2022</b>	“Por medio de la cual se adopta el aviturismo en el departamento de Antioquia como una actividad económica del Turismo de naturaleza para garantizar la protección y

ORDENANZA	OBJETO
	conservación de las aves, sus hábitats y se dictan otras disposiciones”
<b>Ordenanza No. 16 del 11 de agosto de 2022</b>	“Por medio de la cual se precisa el alcance del artículo cuarto de la Ordenanza N° 36 del 06 de diciembre de 2021”
<b>Ordenanza No. 17 del 18 de agosto de 2022</b>	“Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del departamento de Antioquia para enajenar bienes muebles”
<b>Ordenanza No. 18 del 26 de agosto de 2022</b>	“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias al Gobernador del departamento de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 19 del 19 de agosto de 2022</b>	“por medio de la cual se le otorga una autorización excepcional a la empresa de Vivienda de Antioquia VIVA para condonar intereses moratorios”
<b>Ordenanza No. 21 del 09 de septiembre de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA para enajenar una participación accionaria”
<b>Ordenanza No. 22 del 21 de septiembre de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales al gobernador del departamento de Antioquia y al instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”
<b>Ordenanza No. 23 del 04 de octubre de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al gobernador del Departamento”
<b>Ordenanza No. 24 del 03 de octubre de 2022</b>	“Por medio de la cual se reglamentan y desarrollan las competencias y funciones a cargo del Departamento en materia de infraestructura vial "Macro proyectos - circuitos estratégicos" y se toman otras decisiones”
<b>Ordenanza No. 25 del 29 de septiembre de 2022</b>	“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea de Antioquia y se llevan a cabo derogatorias”
<b>Ordenanza No. 26 del 08 de noviembre de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento para comprometer vigencias futuras excepcionales - secretaría de educación”
<b>Ordenanza No. 27 del 08 de noviembre de 2022</b>	“Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento para comprometer vigencias futuras excepcionales - secretaría de infraestructura física”

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 28 del 11 de noviembre de 2022</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales al gobernador del departamento de Antioquia - secretaría de educación - secretaría seccional de salud y protección social de Antioquia - secretaría de seguridad y justicia"
<b>Ordenanza No. 29 del 25 de noviembre de 2022</b>	"Por medio de la cual se modifica la ordenanza n°13 del 10 de junio de 2019 "por la cual se adopta la política pública para las mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines"
<b>Ordenanza No. 30 del 02 de diciembre de 2022</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"
<b>Ordenanza No. 31 del 07 de diciembre de 2022</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales"
<b>Ordenanza No. 32 del 14 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se establece el presupuesto general del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2023"
<b>Ordenanza No. 33 del 11 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se otorga a la academia de medicina de Medellín el carácter de cuerpo consultivo en salud y educación en salud para el gobierno departamental"
<b>Ordenanza No. 34 del 21 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se define la base presupuestal para la institución universitaria digital de Antioquia - IUDIGITAL"
<b>Ordenanza No. 35 del 20 de diciembre de 2022</b> <b>Ordenanza No. 36 del 21 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se fija la fecha límite de declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia fiscal 2023 y se establecen descuentos por pronto pago" "Por medio del cual se autoriza la participación del departamento de Antioquia en la constitución de unos esquemas asociativos territoriales y se toman otras decisiones"
<b>Ordenanza No. 37 del 21 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se institucionaliza el mes por la paz, no violencia y reconciliación en el departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 38 del 21 de diciembre de 2022</b>	"por medio del cual se establecen estrategias y acciones de prevención y mitigación para evitar el atropellamiento u otros impactos ambientales negativos a la fauna silvestre en la infraestructura vial del departamento de Antioquia"

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 39 del 21 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales al gobernador del departamento - secretaría de infraestructura física"
<b>Ordenanza No. 40 del 27 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se autoriza al gobernador del departamento para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales - secretaría seccional de salud y protección social de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física - Secretaría de Turismo"
<b>Ordenanza No. 41 del 30 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se adopta la política pública departamental de salud mental y prevención de las adicciones 2022-2040"
<b>Ordenanza No. 42 del 28 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se adopta la política pública indígena de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 43 del 28 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se actualizan los estatutos de Pensiones de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 44 del 28 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se institucionaliza el Festival en Antioquia Canta Colombia"
<b>Ordenanza No. 45 del 30 de diciembre de 2022</b>	"Por medio del cual se crea el Programa para el control de la deforestación y la Gestión sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 46 del 29 de diciembre de 2022</b>	"por medio del cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el Departamento de Antioquia"

## 2023

Se aprobaron y sancionaron **38 ordenanzas**, así:

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Ordenanza No. 01 del 03 de marzo de 2023</b>	"Por medio de la cual se modifica el artículo 21 de la ordenanza 50 del 30 de diciembre de 2019 por medio de la cual se conforma la red técnica de trabajo por las enfermedades huérfanas de Antioquia, y se expiden los lineamientos"

ORDENANZA	OBJETO
<b>Ordenanza No. 02 del 14 de marzo de 2023</b>	"Por medio de la cual se adopta la política pública de turismo sostenible para el departamento de Antioquia y se dicta otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 03 del 15 de marzo de 2023</b>	"Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Ordenanza 13 del 6 de agosto de 2020 por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 04 del 10 de mayo de 2023</b>	"Por Medio de la cual se autoriza la participación del departamento de Antioquia en la constitución del esquema asociativo territorial-regio de planeación y gestión en la región occidente - RPG occidente"
<b>Ordenanza No. 05 del 2 de junio de 2023</b>	"Por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanzal 2020070002567 de 2020 y se crea la secretaria de la juventud"
<b>Ordenanza No. 06 del 1 de junio de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>Ordenanza No. 07 del 1 de junio de 2023</b>	"Por medio de la cual concede una autorización al gobernador del departamento de Antioquia para enajenar a título oneroso vehículos automotores dados de baja, propiedad del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 08 del 2 de junio de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>Ordenanza No. 09 del 2 de junio de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>Ordenanza No. 10 del 26 de junio de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>Ordenanza No. 11 del 26 de junio de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>Ordenanza No. 12 del 26 de julio de 2023</b>	"Por medio de la cual se adopta la política pública del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física, se definen los lineamientos básicos de la misma y se deroga la Ordenanza 24 de 2011"
<b>Ordenanza No. 13 del 24 de julio de 2023</b>	"Por medio de la cual se complementa la ordenanza No. 19 del 5 de diciembre de 1960: Por la cual se crea el municipio de Argelia y se dictan otras disposiciones". "

ORDENANZA	OBJETO
<b>Ordenanza No. 14 del 09 de agosto de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del Departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>Ordenanza No. 15 del 08 de agosto de 2023</b>	"Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 41 de 2020 "por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 16 del 08 de agosto de 2023</b>	"Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de Antioquia para enajenar a título gratuito bienes de propiedad del departamento"
<b>Ordenanza No. 17 del 15 de agosto de 2023</b>	"Por medio de la cual se adopta la política pública de educación rural del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 18 de 14 de septiembre de 2023</b>	" Por medio de la cual se derogan las ordenanzas 27 de 2003 y 25 de 2009 y se adopta la política pública de infancia y adolescencia del departamento de Antioquia."
<b>Ordenanza No. 19 del 2 de octubre de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>Ordenanza No. 20 del 3 de octubre de 2023</b>	"Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Antioquia para enajenar bienes muebles"
<b>Ordenanza No. 21 del 3 de octubre de 2023</b>	"Por medio de la cual se adopta la política pública para promover el uso de la bicicleta – Antioquia en Bici, se crean el consejo departamental de la bicicleta, el consejo consultivo de la bicicleta en Antioquia, se deroga la ordenanza No. 18 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
<b>Ordenanza No. 22 del 3 de octubre de 2023</b>	"Por medio de la cual se adopta la política pública departamental de vivienda y hábitat adecuados y sostenibles de Antioquia."
<b>Ordenanza No. 23 del 5 de octubre de 2023</b>	"Por medio de la cual se adopta la política pública de crecimiento verde en Antioquia."
<b>Ordenanza No. 24 de 23 de octubre de 2023</b>	"Por medio de la cual se realiza una disminución temporal de las sanciones e intereses a los agentes de retención de las estampillas y a los agentes de recaudo de la tasa prodeporte y recreación, del departamento de Antioquia"
<b>Ordenanza No. 25 del 01 de noviembre de 2023</b>	"Adoptar la política pública departamental de participación ciudadana y democrática y crear el sistema departamental de participación ciudadana. "

ORDENANZA	OBJETO
<b>Ordenanza No. 26 del 9 de octubre de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>Ordenanza No. 27 del 24 de noviembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Juventud de Antioquia y se realizan algunas derogatorias"
<b>Ordenanza N° 28 de 2023 del 14 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2024"
<b>ORDENANZA N° 29 del 15 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se le otorga a la Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos – SAI – el carácter de cuerpo consultivo para el gobierno departamental de Antioquia en materia de ingeniería y arquitectura"
<b>ORDENANZA N° 30 del 19 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual fija el salario del Gobernador y se sustituya la escala salarial para los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental"
<b>ORDENANZA N° 31 del 19 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se fija la escala de remuneración de los docentes regulares del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid – Institución Universitaria"
<b>ORDENANZA N° 32 del 19 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del Departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>ORDENANZA N° 33 del 19 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general del Departamento de Antioquia en la vigencia 2023"
<b>ORDENANZA N° 34 del 19 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se fija la fecha límite de declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia fiscal 2024 y se establecen descuentos por pronto pago"
<b>ORDENANZA N° 35 del 19 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se modifican los literales e. y f. del artículo 204 y el artículo 374 de la Ordenanza 41 de 2020 "Por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia"
<b>ORDENANZA N° 36 del 19 de diciembre de 2023</b>	"Por medio de la cual se autoriza comprometer una vigencia futura excepcional"
<b>ORDENANZA N° 37 del 26 de diciembre de 2023</b>	"por medio de la cual se crea y adopta la Política Pública de paz, Noviolencia y reconciliación para el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"

ORDENANZA	OBJETO
<b>ORDENANZA N° 38 del 21 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se derogan las Ordenanzas N°33 de 2007 y N°44 de 2018 y se conforman las macrorregiones y subregiones en el departamento de Antioquia”
<b>ORDENANZA N° 39 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se establece el Modelo de Gestión de la Emergencia Climática en el Departamento de Antioquia”
<b>ORDENANZA N° 40</b>	“por medio de la cual se amplía el plazo concedido al Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA para enajenar una participación accionaria”
<b>ORDENANZA N° 41 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico para el Fortalecimiento de los Mercados Públicos de Nueva Generación – Plazas de Mercado y Mercados Campesinos – en el departamento de Antioquia. PLAZANTIOQUIA 2023 - 2040”
<b>ORDENANZA N° 42 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Prospectivo del Departamento mediante la Agenda Antioquia 2040”
<b>ORDENANZA N° 43 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se institucionaliza el día del Artista Plástico Antioqueño”
<b>ORDENANZA N° 44 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para enajenar a título oneroso, un bien inmueble propiedad del departamento”
<b>ORDENANZA N° 45 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para enajenar a título oneroso, un bien inmueble propiedad del departamento”
<b>ORDENANZA N° 46 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se crea el Sistema de Educación Terciaria y Superior de Antioquia - SESA”
<b>ORDENANZA N° 47 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se declara al municipio de San Vicente de Ferrer como el municipio blanco y mágico de Antioquia”
<b>ORDENANZA N° 48 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se adopta el plan departamental de cultura, los planes de áreas artísticas y culturales y sus componentes estratégicos”
<b>ORDENANZA N° 49 del 26 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se adopta la política pública sobre la protección y el bienestar de los animales en el departamento Antioquia y se deroga la Ordenanza N° 61 del 2014”

<b>ORDENANZA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>ORDENANZA N° 50 del 29 de diciembre de 2023</b>	“Por medio de la cual se adopta la nueva política pública para la acción comunal en el departamento de Antioquia 2023-2040, y se toman otras disposiciones”

En este cuadro se consolidan los totales de cada año de las ordenanzas publicadas en el cuatrienio, con el fin de verificar el cumplimiento en el cuatrienio de revisión de los proyectos previos a ser presentados a la Asamblea Departamental.

### **CUADRO RESUMEN**

<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE ORDENANZAS SANCIONADAS</b>
2020	42
2021	40
2022	46
2023	50

### **DERECHOS DE PETICIÓN - CONCEPTOS**

A la Secretaria General a través de la Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, con apoyo de la Dirección, le corresponde resolver los derechos de petición, siguiendo el reparto de funciones que se estableció en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 y el procedimiento establecido en la Circular K 2016090000627.

En este sentido, se presentan en el cuadro a continuación las peticiones y trámites que fueron gestionados y resueltos por esta Dirección, lo que resultó en un total de 788 peticiones y trámites relacionados con los derechos de petición.

<b>Año</b>	<b>Proyectos - Actos administrativos</b>	<b>Recibidos</b>
<b>2020</b>	Peticiones	<b>173</b>
	Trámites relacionados con peticiones	<b>2</b>
<b>2021</b>	Peticiones	<b>199</b>
	Trámites relacionados con peticiones	<b>8</b>
<b>2022</b>	Peticiones	<b>200</b>

	Trámites relacionados con peticiones	<b>1</b>
<b>2023</b>	Peticiones	<b>201</b>
	Trámites relacionados con peticiones	<b>4</b>

## GESTIÓN EN EL ÁREA DE REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Conforme a los Decreto 0525 y 1529 de 1990 la Dirección tiene a su cargo tramitar las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica y de reformas estatutarias, inscripción de representantes legales y demás dignatarios o miembros de los órganos directivos y de fiscalización y certificar la existencia y representación legal de las entidades sin ánimo de lucro e instituciones de utilidad común, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Para el desarrollo de esta función se han establecido los trámites que en cuadro a continuación se adelantaron por los profesionales del área jurídica:

ID en SUIT	NOMBRE DEL TRÁMITE	2020	2021	2022	2023	TOTAL POR TRÁMITE
<b>15765</b>	Inscripción de dignatarios de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro	115	109	102	105	<b>431</b>
<b>15781</b>	Registro de libros de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro	23	12	17	15	<b>52</b>
<b>15868</b>	Reforma de estatutos de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro	12	14	16	7	<b>42</b>
<b>21304</b>	Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro	19	10	3	2	<b>32</b>
<b>39379</b>	Certificado la existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro educativa y/o religiosa	870	817	785	775	<b>2472</b>
<b>TOTAL TRÁMITES POR AÑO</b>		<b>1.039</b>	<b>962</b>	<b>923</b>	<b>904</b>	<b>3029</b>

## GESTIÓN EN EL ÁREA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Dirección de Asesoría Legal y de Control, en materia de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el departamento de Antioquia, participa en tres (3) procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad-SIG acorde a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG implementado por el departamento de Antioquia, a saber:

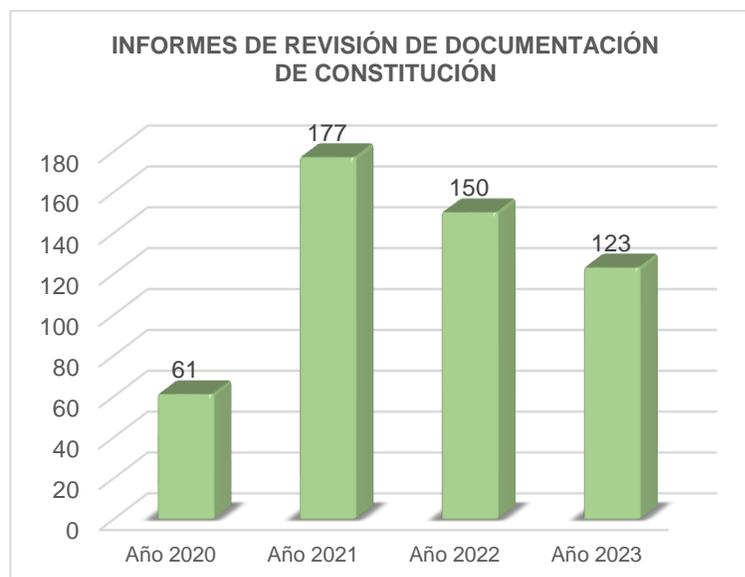
1. Revisión de documentación aportada por las entidades sin ánimo de lucro en cumplimiento de las normas legales con código PR-M7-P2-037; cuyo objetivo es revisar la documentación de carácter administrativo, financiero y contable que las entidades sin ánimo de lucro aportan a la Dirección de Asesoría Legal y de Control, ya sea al momento de su constitución, de efectuar reformas estatutarias, de manera anual en cumplimiento de las normas legales o con el propósito de obtener la expedición del certificado de cumplimiento normativo. Como resultado de la revisión se elabora un informe o se expide un certificado de cumplimiento normativo.

En cumplimiento de las obligaciones legales, las entidades sin ánimo de lucro aportan a la Dirección de Asesoría Legal y de Control documentación de carácter administrativo, financiero y contable en el momento de su constitución, de manera anual y para expedición de certificado de cumplimiento normativo. En materia de presentación de documentación, se expidieron las siguientes circulares por parte de la Secretaría General:

- K2020090000133 del 07 de marzo de 2020
- K2021090000039 del 05 de febrero de 2021
- K2022090000027 del 18 de enero de 2022
- K2023090000018 del 12 de enero de 2023
- K2021090000256 del 9 de septiembre de 2021.
- K203090000038 del 1 de febrero de 2023.

a) Revisión de documentación de Constitución a Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL

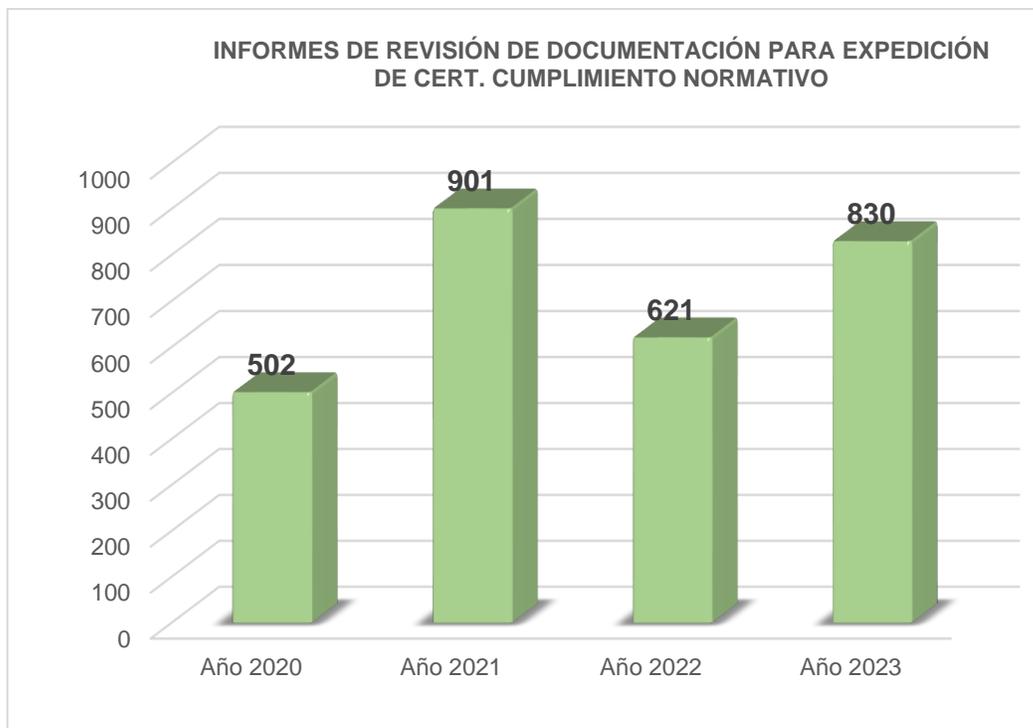
Con esta revisión la Dirección de Asesoría Legal y de Control, realizó inspección a las entidades sin ánimo de lucro que fueron registradas e inscritas por primera vez en las respectivas Cámaras de Comercio y que diez (10) días después de constituirse la persona jurídica tienen la obligación de enviar los documentos de constitución a la entidad responsable de la inspección, vigilancia y control. La revisión se realiza al 100% de las entidades sin ánimo de lucro constituidas en la vigencia y que enviaron la documentación a la Gobernación de Antioquia.



En la grafica precedente se representa el número total de entidades sin ánimo de lucro recién constituidas que enviaron la documentación para revisión desde la entidad responsable de la inspección. Demostrando que el año 2021 fue el mayor número de entidades sin ánimo de lucro con informe de revisión de documentación de constitución desde el área jurídica y contable de la dirección para un total de 177 ESAL.

b) Expedición de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO a Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL

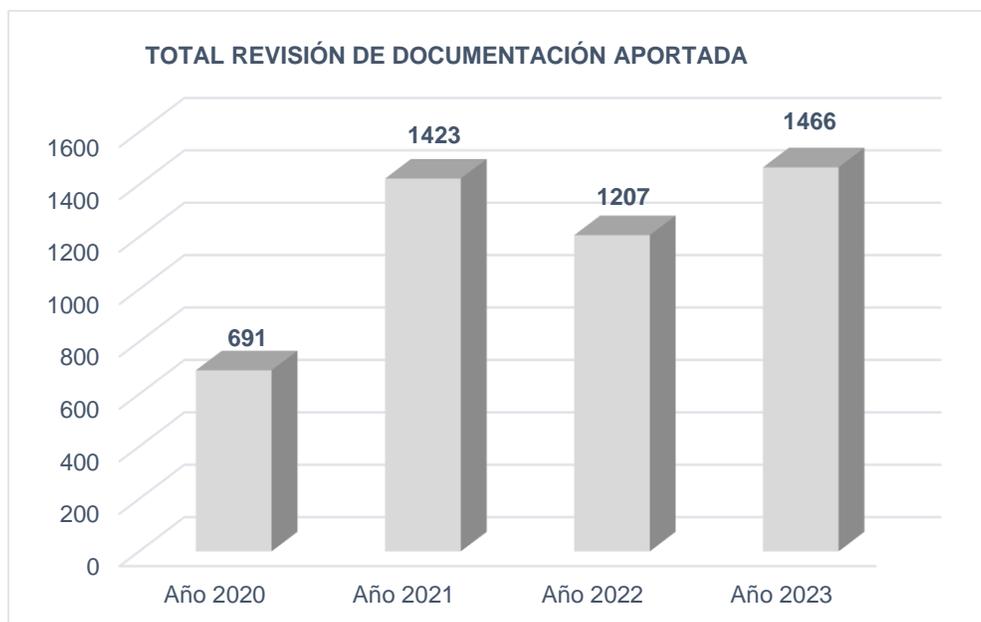
Con esta revisión la Dirección de Asesoría Legal y de Control, realizó la verificación de la documentación administrativa, financiera y contable para la expedición del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, la cual se hace a solicitud de la entidad sin ánimo de lucro, como requisito de la misma para contratar o participar de convocatorias con entidades de orden público o para recibir donaciones de otras entidades. La revisión se realiza al 100% de las entidades sin ánimo de lucro que solicitan el certificado y realizan el pago en las cuentas bancarias del departamento de Antioquia.



La grafica representa el número total de entidades sin ánimo de lucro que gestionaron y obtuvieron el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, cumpliendo el 100% de los requisitos. Demostrando nuevamente que el año 2021 fue el mayor número de entidades sin ánimo de lucro con la obtención del certificado para un total de 901 ESAL.

c) Revisión de documentación de CUMPLIMIENTO NORMATIVO ANUAL a Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL

Con la entrega la Dirección de Asesoría Legal y de Control, recibió a través del sistema de gestión documental MERCURIO, la documentación administrativa, financiera y contables solicitada en las diferentes circulares anuales a las entidades sin ánimo de lucro en el marco del proceso de inspección, vigilancia y control. La recepción de la documentación es deber legal de las entidades y se recibe al 100% de las entidades sin ánimo de lucro que realizan el envío a la documentación a la Gobernación de Antioquia.

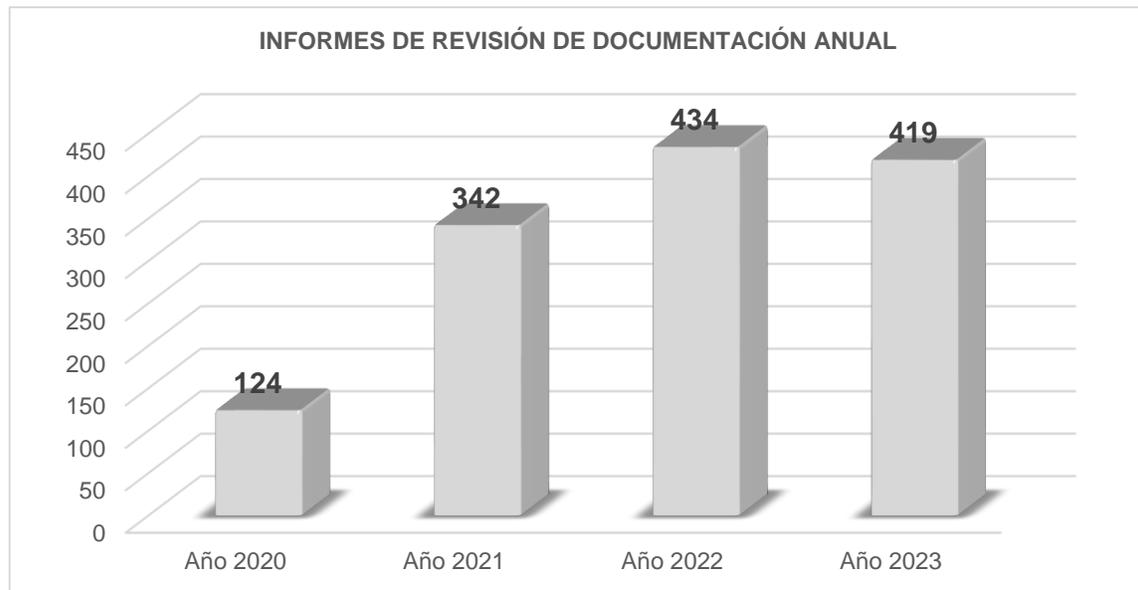


La grafica precedente se representa el número total de entidades sin ánimo de lucro que durante cada vigencia aportaron los documentos administrativos, financieros y contables de cumplimiento normativo a la entidad responsable de la inspección, vigilancia y control. Demostrando que el año 2023 fue el mayor número de entidades sin ánimo de lucro con entrega de documentación anual a la Gobernación de Antioquia, debido a los procesos de capacitación adelantados con las entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento con él envió para un total de 1.466 ESAL.

d) Informes de la revisión de documentación de CUMPLIMIENTO NORMATIVO ANUAL a Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL

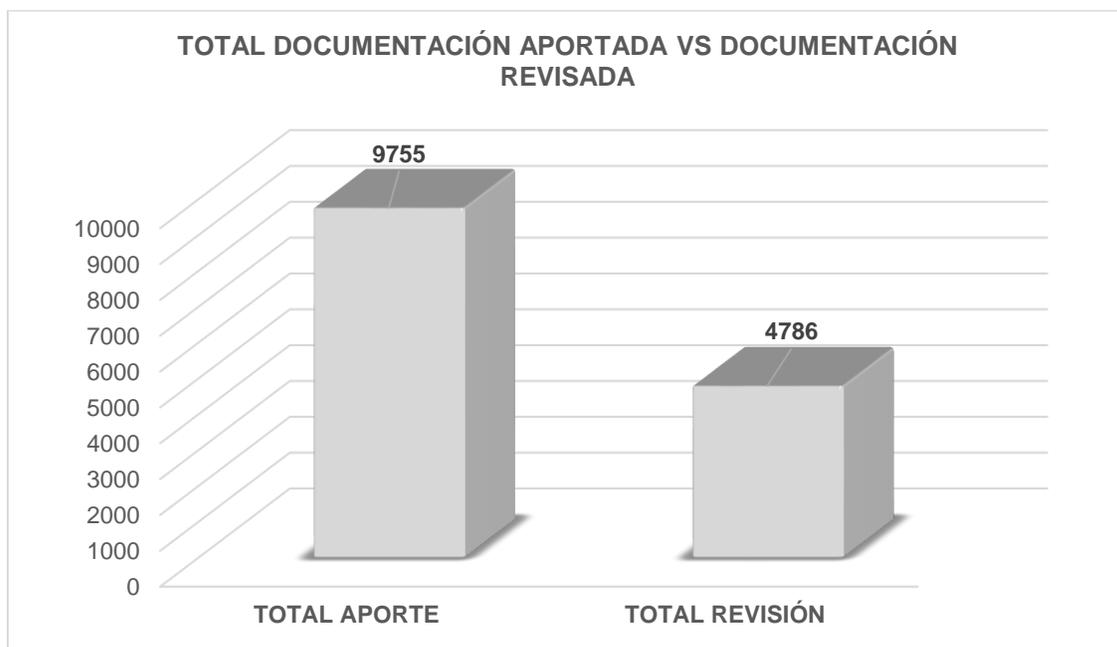
Con esta revisión la Dirección de Asesoría Legal y de Control, verificó la documentación administrativa, financiera y contables aportada por las entidades sin ánimo de lucro a través de las diferentes circulares anuales en el marco del

proceso de inspección, vigilancia y control. Los informes de revisión de documentación de cumplimiento normativo anual, se realiza a un porcentaje de las entidades que aportan la documentación a la Gobernación de Antioquia.



La grafica precedente se representa el número total de informes de revisión de documentación anual a las entidades sin ánimo de lucro que durante cada vigencia aportaron los documentos administrativos, financieros y contables de cumplimiento normativo a para la inspección, vigilancia y control. Demostrando que el año 2022 fue el mayor número de entidades sin ánimo de lucro con informe de revisión de documentación anual para un total de 434 informes a ESAL.

Las anteriores variables de revisión de la documentación administrativa, financiera y contable, constituyen uno de los ejes fundamentales de las tareas de la Dirección, que vienen siendo desarrolladas por un equipo de profesionales conformado por cinco (5) abogados y dos (2) profesionales del área financiera, por lo cual se ha requerido un apoyo de parte de dos (2) contadores públicos vinculados por contrato de prestación de servicios. Como resultado, se presenta una ejecución muy significativa en esta materia, equivalente al 49% de revisiones, respecto del total de documentación aportada por las entidades sin ánimo de lucro en el presente cuatrienio.

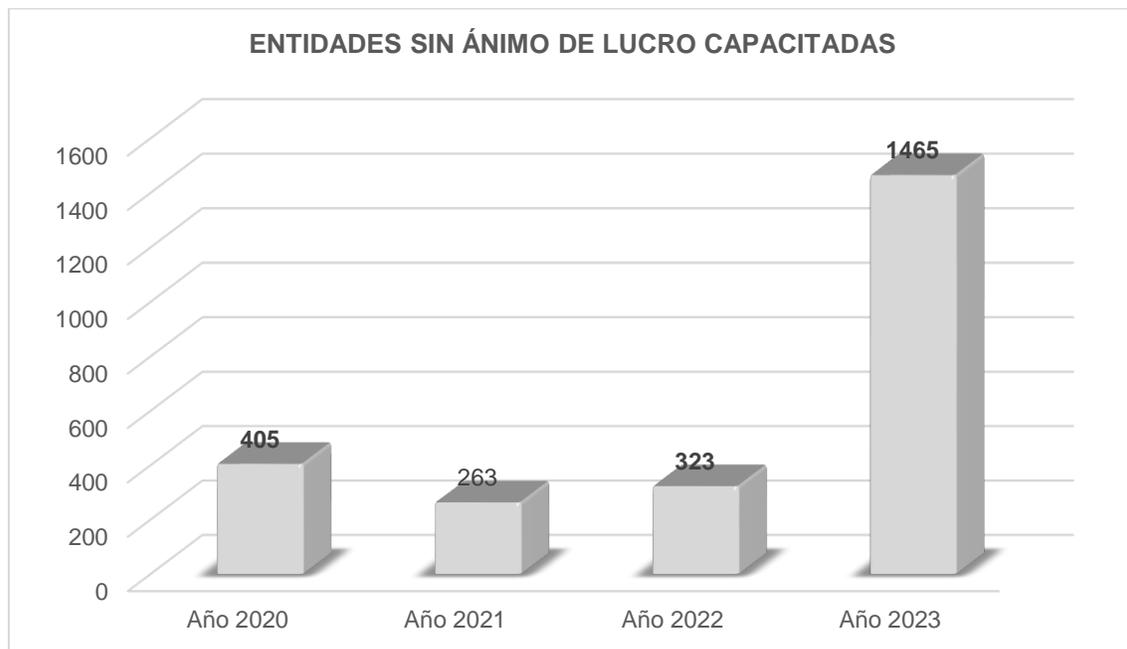


En la grafica precedente se muestra claramente el número de documentación aportada por las entidades sin ánimo de lucro para revisión, versus el total de expedientes revisados, en el proceso de muestra aleatoria.

Con el fin de apoyar las tareas de inspección, vigilancia y control, la Dirección se comprometió en el diseño e implementación de un aplicativo web que permita mejorar la atención a la ciudadanía y avanzar en la modernización y automatización de la gestión de los trámites, apuntándole a un gobierno moderno, transparente y de cara al ciudadano. El propósito fundamental del aplicativo será la centralización de la administración de las entidades sin ánimo de lucro a través de la ampliación de la cobertura en los servicios prestados por esta dependencia.

En el transcurso del cuatrienio se ha venido fortaleciendo la cultura del aporte de la documentación de carácter administrativo, financiero y contable mostrando un avance bastante considerable desde el principio del cuatrienio a la fecha del presente informe, producto de las capacitaciones y asesorías brindadas por parte de los servidores de la Dirección de Asesoría Legal y de Control a los representantes legales, dignatarios, contadores públicos y revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro.

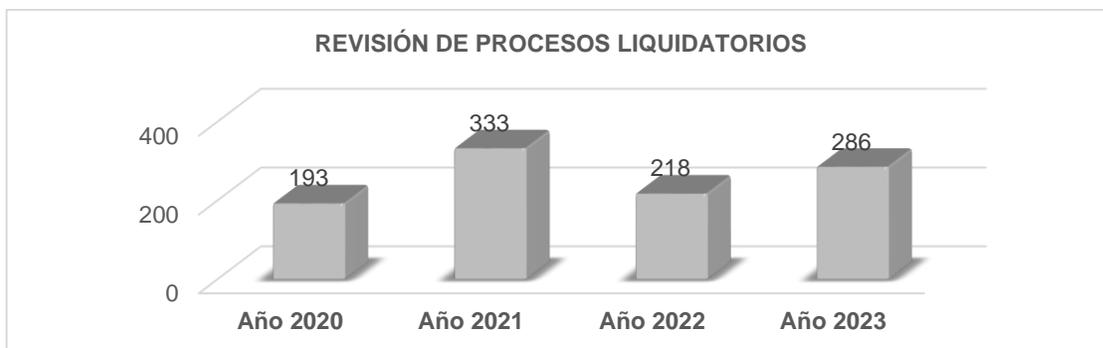
Específicamente en relación con la capacitación a las entidades sin ánimo de lucro, se ha presentado un crecimiento considerable en número de eventos y cantidad de entidades impactadas frente al cuatrienio anterior y superando las metas fijadas en el plan de desarrollo. Vale la pena destacar la realización del Primer Congreso Departamental de Entidades Sin Ánimo de Lucro, con la participación de seiscientos doce (612) personas entre representantes legales, dignatarios de las entidades y profesionales de diferentes áreas. El evento contó con panelistas y ponentes de reconocida idoneidad en el ámbito nacional.



Se puede evidenciar en la imagen precedente como el crecimiento de entidades sin ánimo de lucro capacitadas fue exponencial en el 2023, dado que los valores de 2020, 2021 y 2022 se capacitaron 405, 263 y 323 entidades según corresponde.

2. Revisión y Aprobación de Proceso Liquidatorio de Entidades sin Ánimo de Lucro con código PR-M7-P2-036, que cuenta con el objetivo de aprobar la liquidación voluntaria o por cancelación de personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el Departamento de Antioquia, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos estatutarios y la normatividad vigente mediante la revisión y análisis de la documentación aportada por el liquidador.

En las actividades de acompañamiento del proceso liquidatorio a las entidades sin ánimo de lucro, los profesionales del área financiera adelantan actuaciones tendientes a la verificación del cumplimiento de requisitos normativos y estatutarios de los documentos presentados como se detalla a continuación:

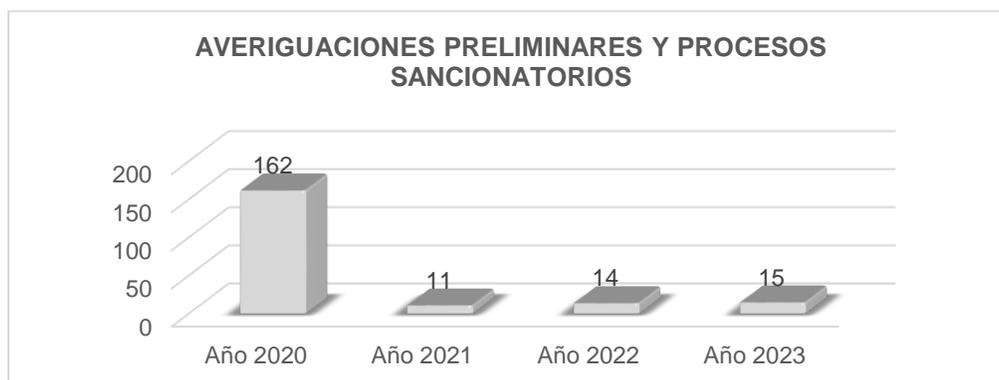


En la anterior grafica se evidencia los procesos de revisión durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 con un total para éste último año de 286 procesos.

3. Inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro con código PR-M7-P2-034; cuyo objetivo es ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro que sean de competencia de la Gobernación de

Antioquia, a través de requerimientos, visitas de verificación y realización de averiguaciones preliminares para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios y a través de procesos sancionatorios con el fin de determinar la responsabilidad de los sujetos que incurran en conductas violatorias de la normatividad vigente e imponer las sanciones que corresponde si hubiere lugar a ello.

En desarrollo de las competencias delegadas a los gobernadores por parte del Presidente de la República en virtud de lo dispuesto en la Ley 1318 de 1988, la Dirección de Asesoría Legal y de Control tiene a su cargo las averiguaciones preliminares y procesos sancionatorios en contra de las entidades sin ánimo de lucro iniciadas de manera oficiosa o con ocasión de quejas interpuestas por los particulares, con los siguientes resultados:



Según se evidencia en la grafica precedente las averiguaciones preliminares y procesos sancionatorios se marcaron por un tendencia a la baja desde 2020 resultando en el periodo 2020, 2021, 2022 y 2023 en valores 11, 14 y 15 averiguaciones correspondientemente.

Desde el inicio del cuatrienio en la elaboración de plan de inspección de la Dirección se privilegió la revisión de la documentación sobre las averiguaciones preliminares y procesos sancionatorios de carácter oficioso, toda vez que el enfoque de la actual administración fue el desarrollo de tareas y actividades que impactaran de manera positiva el quehacer de las organizaciones sociales contribuyendo al fortalecimiento interno de las mismas.

### **CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

La Dirección de Asesoría Legal y de Control participa en el Plan de Desarrollo Departamental “Unidos por la vida” 2020 – 2023, así:

Línea 5 “Nuestra Gobernanza” en el Programa 3 de “Seguimiento y Monitoreo” mediante el cual se pretende fortalecer los sistemas de control para identificar, prevenir, gestionar y controlar los riesgos en el cumplimiento de normas, a través de la Política de Transparencia Institucional. En la mencionada línea se incluyen dos indicadores de producto a cargo de esta dependencia que se describen a continuación:

- **Entidades sin ánimo de lucro inspeccionadas.**

Se planteó una meta en el plan de desarrollo de 900 entidades, alcanzando al 31 de octubre de 2023 un total de 1.323, lo que equivale a un cumplimiento del 147%, representados en requerimientos de documentación por escrito, visitas de inspección, averiguaciones preliminares y procesos sancionatorios y revisión de procesos liquidatorios.

- **Entidades sin ánimo de lucro capacitadas.**

La meta establecida en el plan de desarrollo fue de 1.550 entidades capacitadas en temas relacionados con el cumplimiento normativo. En este indicador se logró un cumplimiento del 158,45% representado en 2.456 como resultado definitivo.

### 3. PLANTA DE PERSONAL:

A continuación, se hace una relación de la planta de cargos de la Secretaría General y la cuantificación según el tipo de contrato, así:

<b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL NÚMERO DE CARGOS DE LA PLANTA</b>	<b>NÚMERO DE CARGOS PROVISTOS</b>	<b>NÚMERO DE CARGOS VACANTES</b>
<b>Cargos de Libre Nombramiento y Remoción:</b>			
A la fecha de inicio de la gestión	1	1	0
A la fecha de retiro, separación del cargo ratificación	1	1	0
<b>Cargos de Carrera Administrativa:</b>			
A la fecha de inicio de la gestión	17	17	0
A la fecha de retiro, separación del cargo ratificación	18	18	0
<b>Cargos de empleo temporal Ley 909/2005:</b>			

A la fecha de inicio de la gestión	3	3	0
A la fecha de retiro, separación del cargo ratificación	2	2	0

#### 4. CONTRATACION Y GESTIÓN JURÍDICA

La Secretaría General durante las vigencias fiscales realizó los siguientes procesos contractuales de los proyectos registrados en el plan de desarrollo “Unidos por la vida 2020 -2023”:

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL				
MODALIDA DE CONTRATACIÓN	OBJETOS CONTRACTUALES	ESTADO		VALOR ASIGNADO (millones de pesos)
		EJECUTAD O (Marque “X”)	EN PROCESO (Marque “X”)	
Vigencia Fiscal Año <u>2020</u> Comprendida entre el día 01 del mes de enero y el día <u>31</u> del mes de <u>diciembre</u>				
Contratación Directa 4600010954	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Departamento de Antioquia.	x		23.042.327 COP
Contratación Directa 4600011003	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Departamento de Antioquia.			21.945.073 COP
Vigencia Fiscal Año <u>2021</u> Comprendida entre el día <u>01</u> del mes de <u>enero</u> y el día 31 del mes de <u>diciembre</u>				

Contratación Directa 4600012543	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.	x		5.726.005 COP
Contratación Directa 4600013170	Prestación de servicios profesionales para la asesoría en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.	x		5.726.005 COP
Contratación Directa 4600011695	Prestación De Servicios Profesionales Para El Acompañamiento En Materia Financiera Y Contable En La Inspección, Vigilancia Y Control De Las Entidades Sin Ánimo De Lucro Domiciliadas En El Departamento De Antioquia.	x		17.178.012 COP
Contratación Directa 4600011662	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.	x		56.858.586 COP
Vigencia Fiscal Año <u>2022</u> Comprendida entre el día <u>01</u> del mes de <u>enero</u> y el día 31 del mes de diciembre				
Contratación Directa 4600013362	Prestación de servicios profesionales para la asesoría en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de	x		24.191.220 COP

	lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.			
Contratación Directa 4600013362	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.	X		24.191.220 COP
Contratación Directa 4600014152	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.	x		19.642.500 COP
Contratación Directa 4600014153	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Departamento de Antioquia.	x		19.642.500 COP
Contratación Directa 4600014158	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.	x		19.642.500 COP
Vigencia Fiscal Año <u>2023</u> Comprendida entre el día <u>01</u> del mes de <u>enero</u> y el día 31 del mes de abril				
Contratación Directa 4600015061	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y	x		17.617.500 COP

	contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.			
Contratación Directa 4600015611	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.	x		54.027.000 COP
Contratación Directa 4600015611	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en materia financiera y contable en la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia.	x		54.027.000 COP

Vale la pena señalar que para la vigencia 2022 y 2023 la Dirección de Asesoría Legal y Control fue parte del Rol Técnico y Jurídico del CAE (Comité Asesor y Evaluador) y la supervisión del proceso de contratación de Avance Jurídico – Casa Editorial SAS. Cuyo objeto fue *“Prestación de servicios profesionales para realizar una compilación jurídica, en cumplimiento de las actividades del plan de trabajo para la adopción y ejecución de una política de mejora normativa en la gobernación de Antioquia”* Valor en la vigencia 2022: 400.000.000 COP y en la vigencia 2023 520.000.000 COP.

## 5. CONCEPTO GENERAL:

### a. En el área de Asesoría Legal:

Desde la Dirección de Asesoría Legal y de Control es fundamental que el Departamento realice en su producción normativa, un ejercicio de prevención del daño antijurídico, elevando a la calidad y técnica normativa que garantiza, entre otros la transparencia. Este proceso genera una normativa interna con criterios de calidad de excelencia y la posibilidad de revisar acuciosamente la normativa de los municipios antioqueños que según lo señalado en el Decreto Departamental 883 de febrero 22 de 2021 y en ejercicio de la atribución consagrada en el numeral 10, del artículo 305 de la Constitución Política, y en cumplimiento a lo dispuesto en los

artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986, se analiza para verificar criterios de legalidad.

Vale la pena señalar que se revisaron y se acompañaron varios proyectos de ordenanzas que permitieron a la administración departamental contar con las herramientas jurídicas y presupuestales necesarias para su desarrollar su función con eficiencia y prevaleciendo los principios de concurrencia y participación.

### **DESCRIPCIÓN DEL HITO:**

Esta Dirección aportó en la creación de un normograma o inventario normativo de la Gobernación de Antioquia requería de una prioritaria intervención, a fin de ser centralizado, organizado, actualizado. Por lo que resulta en una herramienta alojado en la página web que permita, además del cumplimiento del ciclo regulatorio desde la planeación normativa hasta la evaluación de la misma, que se articule con la participación ciudadana a través de la consulta pública.

#### **4.2. En el área de Entidades Sin Ánimo de Lucro:**

1. Diseño de diferentes bases de datos en la nube, lo que permite una más eficiente administración de la información de las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones de inspección, vigilancia y control y para el reporte de los indicadores de gestión.
2. Organización del Primer Congreso Departamental de Entidades Sin Ánimo de Lucro en el mes de agosto de 2023, en el que se contó con la asistencia de seiscientos doce (612) personas entre representantes legales, dignatarios de las entidades y profesionales de diferentes áreas.
3. Revisión de la totalidad de la documentación inicial que aportan las entidades sin ánimo de lucro a la Dirección de Asesoría Legal y de Control con motivo de su constitución.
4. Incremento significativo en el porcentaje de revisión de documentación de cumplimiento normativo anual aportada por las entidades sin ánimo de lucro a la Gobernación de Antioquia.
5. Fortalecimiento de la cultura de aporte de documentación administrativa, financiera y contable a la Gobernación de Antioquia como resultado de las capacitaciones y asesorías a los usuarios.
6. Diseño e implementación de un módulo conexo al sistema de gestión documental MERCURIO mediante el cual se adelantarán la totalidad de los trámites relacionados con las entidades sin ánimo de lucro.
7. Remisión a los municipios y al Ministerio de Agricultura de 1.276 expedientes correspondientes a las asociaciones campesinas y agropecuarias, en aplicación de la Ley 2219 de 2022.

## **RETOS:**

Se espera que para el año 2024 se dé plena aplicación a la reglamentación para la presentación por parte de las entidades sin ánimo de lucro del programa de transparencia y ética empresarial, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022. En la actualidad, la Dirección de Asesoría Legal y de Control se encuentra elaborando los actos administrativos pertinentes.

## **SITUACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024**

Dentro de las funciones que tiene la Dirección, de conformidad con el Decreto Departamental 2567 de 2020, se presentan algunas actuaciones urgentes que tienen relación con:

- Elaborar conceptos y asesorar jurídicamente a los organismos de la administración departamental, en los asuntos de su competencia.
- Revisar la legalidad de los proyectos de ordenanza y de los actos administrativos que deban ser suscritos o sancionados por el Gobernador.
- Ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro y de utilidad común domiciliadas en el departamento de Antioquia, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos en normas especiales.
- Adelantar de oficio o a petición de parte, las averiguaciones preliminares y los procesos administrativos sancionatorios en contra de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentren bajo la órbita de competencia de la Secretaría General.

En este sentido, con el fin de dar alcance a los temas urgentes y estratégicos se presentan las siguientes actividades que son de urgencia o de rápida actuación:

- El Director por delegación expresa del señor Gobernador, atendió las diligencias ante el IGAC de los procesos administrativos de deslinde en Chocó, con temas relacionados con el municipio Nuevo Belén de Bajirá. Frente a esta situación se requiere actualizar la delegación al nuevo Director y coordinar con la Dirección de Catastro para que apoye el avance de la diligencia del próximo 15 de febrero del 2024.
  - Las personas que acompañaron las diligencias, fueron el abogado Carlos Bermúdez de la Dirección de Defensa Jurídica de la Secretaría General y el ingeniero Fabio Giraldo de la Dirección de Catastro:

- Del pasado 21 de diciembre de 2023, Sesión No.1 entre los municipios de Carmen del Darién y Nuevo Belén de Bajirá (Rio sucio). Resolución 1586 de 2023.
  - Del pasado 27 de diciembre en la Sesión No. 1 en el tramo de confluencia de los ríos Sucio y Paravandó, hasta el punto de trifinio. Resolución 1588 de 2023.
- Es importante tener en cuenta que existen dos procesos de interés para el Departamento, en temas limítrofes; uno, el litigio del mapa por la decisión del Congreso de la República de indicar que Belén de Bajirá pasó a Chocó y dejó de ser de Antioquia; y el segundo, un proceso administrativo de deslinde que se tiene con el Departamento de Córdoba. La persona que tiene esta información es la secretaria del Subsecretario de Prevención de Daño Antijurídico Sandra Viviana Varela.
- La funcionaria de la Dirección que llevaba la gestión de ordenanzas y proyectos de ordenanzas del departamento, se pensionó y existe un cargo vacante que es importante de proveer. Sin embargo, la servidora María Adelaida Sierra es quien temporalmente apoya esta gestión. Esto implica una redistribución de cargas, dado que los temas que requieren Actos Administrativos como Regalías, Movimientos Presupuestales y lo relativo a Licores y Monopolio del Aguardiente lo apoyaba la mencionada funcionaria.
- En el proceso de ESALES está pendiente de terminar y socializar (al interior de la Dirección y con las ESALES) un micrositio Web que permite a la comunidad revisar y radicar documentos. Esto podría descongestionar mucho la labor de la Dirección. Vale la pena señalar que gracias a los procesos de contratación de la misma Gobernación y las alcaldías, que generan picos de gestión para la Dirección de Asesoría Legal y de Control, en el entendido que los certificados de cumplimiento normativo que expide la Dirección, sirven como evidencia de idoneidad para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, requisito necesario en los procesos contractuales. Se sugiere avanzar rápidamente con este proyecto. Los enlaces son Martha Arango y William Guarín de la Dirección de Asesoría Legal y de Control y por parte del contratista (Servisoft) Cristian Ariza (Cel. 3017670887).
- Finalmente, dado que se avecina un pico de trámites ante las ESALES se sugiere avanzar rápidamente en la contratación de dos profesionales contadores (contratos de prestación de servicios) que puedan revisar y firmar los documentos de inspección vigilancia y control en temas financieros. Ello dado que la norma señala que sólo los contadores podrán adelantar esta función. Lo anterior, dado que el pico que se indica será en los meses de marzo y principios de abril. Se sugiere contratar por un tiempo corto a los mismos contadores para evitar una curva de aprendizaje en pleno pico de gestiones de la Dirección. (La

información de los contratistas la tiene Sergio Vélez de la Dirección de Asesoría Legal y de Control).

### **Temas generales para tener en cuenta**

- A inicios de cada periodo de administración municipal se expiden acuerdos de aprobación de Planes de Desarrollo y Presupuesto. Estos generan un pico de gestiones, revisiones y demandas ante el Tribunal Administrativo de dichos Acuerdos. Es importante redistribuir cargas como se indicó anteriormente.
- Es fundamental coordinar desde Consejo de Gobierno los proyectos de ordenanza que se presentarán y coordinar con María Adelaida y Patricia Uribe la revisión de estos.
- Desde el equipo de ESALES se trabajó una delegación de competencia de asuntos de vigilancia de entidades agrónomas y deberá en igual sentido coordinarse la delegación de la inspección de entidades religiosas a las curias. Este proceso implica capacitaciones.
- En cumplimiento del deber legal la Dirección preparó la Resolución que genera un requisito adicional a las ESALES, con el fin de tener una política de buenas practicas que genere tranquilidad en cuanto a transparencia empresarial. Este tema también genera capacitaciones.
- Se debe coordinar el evento de gran impacto de capacitaciones a ESALES frente a los requisitos, sería importante buscar conferencistas internacionales.

### **Sugerencias Respetuosas**

- Mantener la delegación al Director para Confirmar (Certificar) y demandar los Acuerdos Municipales, ello genera más agilidad y capacidad de maniobra en picos de gestión.
- Lograr una transición para que todos los abogados conozcan todos los procesos y no se divida el trabajo en procesos (ESALES y Asesoría). Ello generaría una eficiencia del recurso humano.
- La mayor carga en los picos la reciben los auxiliares, razón por la cual se sugiere un plan de back up entre ellos.

- Los indicadores o compromisos deberían ser cuantificables entre el reparto y lo expedido, teniendo en cuenta el tiempo de recepción, proyección y envío de actos administrativos o demandas.
- Las reuniones con el equipo deberían ser cada 8 días, para verificar situaciones y estar constantemente actualizándose de normativa.

**FIRMA:**

---

**LEONARDO GARRIDO DOVALE**  
Director de Asesoría Legal y de Control

(\*) FUENTE: Ley 951 de 2005 y articulado de la presente resolución orgánica.